

de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. N° 2152, que designa la Delegación que representará al País en los Actos que con motivo del Primer Centenario de la muerte de Juan Pablo Duarte se llevarán a cabo el día 10 de julio en la ciudad de Miami, E. U. de A.

(G. O. N° 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2152

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La Delegación que representará al País en los Actos que con motivo del Primer Centenario de la muerte de Juan Pablo Duarte, se llavarán a cabo el día 10 del cursante mes de julio en la Ciudad de Miami, Estados Unidos de Norteamerica, queda integrada por los Señores Licenciado Carlos Rafael Goico Morales, Vice Presidente de la República, Doctor Horacio Vicioso Soto, Embajador de la República Dominicana en Estados Unidos de Norteamerica, Juan Estrella Rojas, Síndico del Distrito Nacional, Doctor Joaquin Salazar, Vice Presidente del Instituto Duarteano y Aquilino Ricardo Ba-

Jaguer, Cónsul de la República Dominicana en Miami, Florida.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2153, que concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Sres. Antonio Soler Algaba y Manuel Viturro de la Torre.

(G. O. Nº 9409, del 18 de Septiembre de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2153

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Antonio Soler Algaba, Primer Secretario de la Embajada de España y Manuel Viturro de la Torre, Secretario de Segunda Clase;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 3 de febrero de 1939; y
OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se concede a los Señores Antonio